San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 18 de febrero 2019.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL ÓRGANO, EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISTAS E INSPECCIONES 2019, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO ESTATAL.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA RECIBIDO 19 FEB. 2019 10:28 hrs DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA RECIBIDO 10:20 hrs 19 FEB 2019 Con Anexo SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 18 de febrero 2019.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL ÓRGANO, EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISTAS E INSPECCIONES 2019, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO ESTATAL.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"La nueva información hace posible las nuevas ideas"

Zig Ziglar, escritor.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en términos de lo previsto por el artículo 65 Bis de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberanos de Oaxaca, es el órgano técnico del Congreso del Estado que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general,

cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.

Esto quiere decir que, para el desempeño de sus funciones, contará con plena autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Por otro lado, la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Pero ¿en qué consiste la fiscalización? Para Guillermo Cabanellas la fiscalización es la inspección a personas, entidades o actividades para comprobar si pagan impuestos o examinar, controlar o criticar las acciones de otros, por lo que uno de los significados de la palabra fiscalización es controlar.

Para el caso que nos ocupa, fiscalización superior es evaluar el uso de los recursos públicos, lo que también significa el escrutinio del gasto del gobierno.

Es importante que tengamos en cuenta que fiscalización y auditoría no son sinónimos. La fiscalización es el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar el efectivo apego de la actividad económico-financiera de los organismos encargados de ejercer recursos públicos a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía. La auditoría en cambio, es un mecanismo regulador, de vigilancia y revisión. La auditoría es el principal instrumento de la fiscalización, pero no es necesariamente lo mismo (Melián Hernández 2006).

En este sentido, el Programa Anual de Auditorías, Visita e Inspecciones, tiene como finalidad generar certeza en los entes fiscalizables, considerando en todo momento variables y factores que permiten generar una atención imparcial.

En atención a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, referente a que la fiscalización de la Cuenta Pública, se lleva a cabo de manera posterior, salvo las excepciones establecidas en la ley, al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en la página de internet del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;

Cabe señalar que, al día de hoy, el Órgano Superior de Fiscalización únicamente ha publicado en su portal de internet el Programa Anual de Auditorías, Visita e Inspecciones (PAAVI 2019) respecto del ámbito municipal, no así el PAAVI 2019 correspondiente al ámbito estatal, lo que, no sólo pudiese colocar en estado de indefensión a los poderes del Estado, a los entes públicos estatales, organismos públicos autónomos y personas físicas o morales, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales al desconocer que serán objeto de auditoría, sino que además, transgreden los principios de transparencia y máxima publicidad que deben imperar en todas sus actuaciones e incumplen con su obligación de aprobar y publicar en su página de internet dicho programa.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA EXHORTA AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL ÓRGANO, EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISTAS E INSPECCIONES 2019, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO ESTATAL.**

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de febrero del 2019.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.